



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 546-2020-GM-MPS

Chimbote, 05 NOVIEMBRE 2020

gata

VISTO.-

El Informe N° 001-2020-C.S.ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2020-MPS/CS de fecha 05 NOV 2020 del Presidente del Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2020-GM-MPS sobre **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2020-MPS PARA CONTRATAR EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE LOCAL MULTUSOS – SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL A.H. PEDREGAL MZ. J LOTE 6 - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de obras cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 1, 800,000.00 soles, tal como lo estipula el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2020-GM-MPS de fecha 08 OCT 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 150 la adjudicación simplificada del objeto de contratación de ejecución de obra **"CREACIÓN DE LOCAL MULTUSOS – SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL A.H. PEDREGAL MZ. J LOTE 6 - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 509-2020-GM-MPS de fecha 02 NOV 2020 se aprobó el expediente de contratación el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 056-2020-MPS contratar la ejecución de obra **"CREACIÓN DE LOCAL MULTUSOS – SERVICIO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 546-2020-GM-MPS

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL A.H. PEDREGAL MZ. J LOTE 6 - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el valor referencial de s/. 254,582.09 Soles.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 510-2020-GM-MPS de fecha 02 NOV 2020 se designó Comité de Selección integrado por tres miembros titulares y suplentes, de los cuales, dos (02) tienen el conocimiento técnico en el objeto de contratación y uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones, por lo que se designó a los ingenieros Santos Alonso Apolinar Rojas y Dennys Michelangelo León Ulloa como Presidente y Primer Miembro; y, Daniel Franco Flores como tercer miembro; igualmente, respecto a suplentes se designó a los ingenieros Vega Liñán Andrés Giancarlo y Álvaro Rosas Neri, y Fermín Guillermo Lucio Roque.

Página | 2

Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE y en concordancia con la Directiva Nº 010-2020-OSCE/CD aprobada por Resolución Nº 148-2020-OSCE/PRE, y al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: obra, b).- términos de referencia que resume la actividad de mantenimiento aprobada por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 167-2020-GI-MPS, c).- valor referencial de s/. 254,582.09 Soles, d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s/), e).- sistema de contratación de suma alzada, f) No Corresponde, g) Con reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 10.00 Soles, de expediente técnico en físico a s/. 100.00 Soles y en digital a s/. 10.00 Soles, i) requisitos de calificación: capacidad técnica y profesional y experiencia del postor, j) factores de evaluación: precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l) garantía de fiel cumplimiento y adelantos, m) y n) No Corresponde y o) No forma parte de contrato.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que representó en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 056-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para contratar la ejecución de obra "CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS – SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL A.H. PEDREGAL MZ. J LOTE 6 - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al órgano a cargo del procedimiento de selección para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL